REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00365

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese nuevo poder en donde indique con claridad la clase de acción que pretende ventilar.

2.- Apórtese el certificado de tradición del vehiculó de placas GGM-979, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

3.- Adecúese las pretensiones de la demanda a la clase de proceso que pretende ventilar.

4.- Indíquese el correo electrónico de la parte demandante y apoderado judicial, al tenor del numeral 10 del art. 82 del C.G. del Proceso.

5.- Adecúese los fundamentos de derecho conforme al Código General del Proceso.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de julo de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc